



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR ASISTENCIA Y GESTIÓN
INTERNACIONAL S.A.

ALGARROBO, 21 SEP 2023

DECRETO N° 2291



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra e) del reglamento.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°383 de fecha 20 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de pedido N°84 del Jefe DAEM y Memorandum N°004/2023 de la Coordinadora PIE ambos de fecha 06.09.2023, se solicita comprar 181 Bateria Psicológica EVALÚA versión chilena 4.0, para los Establecimientos Educativos Municipales, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela Básica El Yeco y Escuela Básica Rural San José.
2. El objetivo de la presente compra dice relación con la necesidad de identificar las dificultades específicas de aprendizaje de los estudiantes, obteniendo datos significativos para la toma de decisiones respecto a los procesos educativos a seguir en los Establecimientos

Educacionales Municipales. En este sentido, EVALÚA es una Batería Psicopedagógica que mide las capacidades generales (razonamiento, memoria, etc.) y específicas (lectura, escritura, aprendizajes matemáticos) proporcionando, además, información para el refuerzo educativo a nivel individual, de aula y de escuela.

3. Por consiguiente, es necesario aplicar dicho instrumento a los estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales para detectar dificultades de aprendizaje e incorporarlos al Programa Integración Escolar, con el propósito que el estudiante sea atendido por los profesionales idóneos, tales como educadora diferencial, psicólogos, terapeuta ocupacional y fonoaudióloga.
4. Que, el Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10 establece en lo pertinente, que el trato o contratación directa proceden de carácter excepcional en las siguientes circunstancias: **N°7 letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
5. Que, la empresa Asistencia y Gestión Internacional S.A. RUT N°96.810.060-2 es propietaria de la Obra Literaria (libro), de acuerdo en certificado de 10 de febrero de 2022, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, bajo el registro N°2021-A-7825.
6. Que, la empresa Asistencia y Gestión Internacional S.A. es la propietaria de los derechos intelectuales y comerciales de la Batería Psicológica EVALÚA versión chilena 4.0. Por tanto, dicha empresa es la única proveedora que puede comprometerse a entregar dicho material evaluativo.
7. Que, el sistema a contratar cumple con los requerimientos de este Municipio.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A., Rut. N° 96.810.060-2, con domicilio en La Concepción N°191 905 Comuna de Providencia - Región Metropolitana.

21 SEP 2023

2291

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Asistencia y Gestión Internacional S.A., la suma total de \$ 1.990.819.- (un millón novecientos noventa mil ochocientos diez y nueve pesos), correspondiente a la venta de batería psicológicas Evalúa.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215-22-04-002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza" del presupuesto de Educación, año 2023, con Fondos Programa Integración Escolar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	21 SEP 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°



JLYM/PFMM/U.C./EAAG/mma.

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

21 SEP 2023
2291